



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 043 - 2019 - ENSABAP

Lima, 12 de marzo de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 030-2017-ENSABAP de fecha 01 de marzo de 2017, la Resolución Directoral N° 101-2017-ENSABAP de fecha 12 de octubre de 2017, el Informe N° 002-2019-ENSABAP-GMVG de fecha 11 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

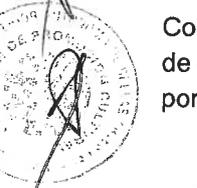
Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2017-ENSABAP de fecha 01 de marzo de 2017 se formalizó la conformación de la Comisión del Centenario integrada por don Luis Carlos Valdez Espinoza (Director General), doña Ana Iris Moreno Salvatierra (Directora Académica), doña Lizet Díaz Machuca (Directora de Promoción Cultural), doña Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez (Directora Administrativa), doña Miluska Dueñas Vera (Representante de los Docentes Assembleístas) y don Juan Carlos Ortiz Márquez (Representante del Tercio Estudiantil);

Que, Resolución Directoral N° 101-2017-ENSABAP de fecha 12 de octubre de 2017 se formaliza la aprobación del Plan del Centenario, el cual tenía como uno de sus objetivos específicos impulsar iniciativas para lograr la participación y el encuentro de la comunidad bellasartina de varias generaciones, tanto de sus egresados, docentes, estudiantes, trabajadores y otros actores implicados; asimismo indica como una de sus actividades planificadas, la convocatoria de proyectos artísticos y proyectos académicos;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2017 se anunció el concurso de los "Proyectos Patrimoniales Centenario 2018" como parte de la celebración por los cien años de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP), en la cual se especificaba las bases del concurso, categorías a participar, líneas de proyectos, criterios de evaluación, premios que se otorgarían y el cronograma respectivo;

Que, mediante Informe N° 002-2019-ENSABAP-GMVG de fecha 11 de marzo de 2019, el Coordinador de la Comisión Centenario informa a la Secretaria General que se realizó el proceso de evaluación y selección del concurso "Proyectos Patrimoniales 2018" siendo el jurado conformado por Alberto Martorell Carreño, Carlos Roldan Del Águila Chávez y Hugo José La Rosa Cordero;

Que, asimismo el Coordinador de la Comisión Centenario informa en el documento referido del párrafo precedente, los resultados del concurso "Proyectos Patrimoniales Centenario 2018", indicando que la propuesta "El uso de la fotogrametría y escáner 3D para la documentación de la fachada de la sede central de la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes del Perú" de Lorena





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 043-2019-ENSABAP

Olazábal Furuya y Luis Adawi Schreiber, fue la acreedora del Premio de la categoría de Proyecto Patrimonial Inmueble;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

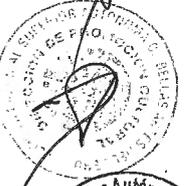
De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER un Diploma de Reconocimiento a Lorena Olazábal Furuya y Luis Adawi Schreiber por haber obtenido el premio de la categoría de Proyecto Patrimonial Inmueble en el concurso de los "Proyectos Patrimoniales Centenario 2018" con su propuesta "El uso de la fotogrametría y escáner 3D para la documentación de la fachada de la sede central de la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes del Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú